

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de abril de 2003, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de febrero de 2003, para la constitución de listas de espera en la especialidad de Diplomado en Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 6 de febrero de 2003 (D.O.E. nº 22, de 20 de febrero) se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Especialidad de Diplomado/a en Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 3 de abril de 2003, las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas, y a la vista de la concurrencia de un motivo de abstención en un miembro del Tribunal de Selección, designado mediante Orden de esta Consejería de 6 de febrero de 2003, corresponde introducir la modificación oportuna.

En virtud, y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia

DISPONE

Modificar el Tribunal de Selección afectado mediante el nombramiento del nuevo miembro que ha de intervenir en el mismo. La composición de dicho Tribunal de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, 14 de abril de 2003.

La Consejera de Presidencia,
M^a ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO

Especialidad: Diplomado/a en Enfermería

PRESIDENTA

D^a Concepción Hernández Cosme

VOCALES

D^a Candela Iglesias Labra

D^a Paloma Zapata Rodríguez

D^a Carmen Rojas Fernández

SECRETARIO

D. Jesús Romero Mateos

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2003, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vacante el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Zarza Capilla (Badajoz), procede, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3^a del R.D. 1.174/1987, del régimen jurídico de

los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, efectuar la clasificación del citado puesto según corresponda, en función de los datos de población e importe del presupuesto municipal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del R.D. 1.732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional.

Considerando: El art. 2.c) del R.D. 1.732/1994, de 29 de julio, que clasifica como Secretarías de Clase Tercera a las Secretarías de Ayuntamiento cuyo municipio tenga una población inferior a 5.001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 500.000.000 de pesetas (3.005.060,52 euros), estando